



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 06 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 15:52:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000921-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTO: Las peticiones del magistrado Efraín Víctor Bedregal Mendoza (Exp. N° 008357-2025-OTD-CS); y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial; por lo que, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. El magistrado Efraín Víctor Bedregal Mendoza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomás - Chumbivilcas; mediante petición escrita de fecha 02 de junio de 2025, solicita licencia por motivos de salud, precisando que se ausentará del Despacho Judicial el indicado día. Posteriormente, con escrito de fecha 05 de junio de 2025, presenta copia del Certificado Médico N° 2163081 de fecha 02 de junio de 2025, suscrito por la médico cirujana Ana Carolina Hernández Ortega de Rivera.
3. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
4. La Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, del 30 de diciembre de 2024, que aprueba la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgada a jueces del Poder Judicial", establece en sus numerales 7.1.1.1. y 7.1.1.3., que, se concederán las licencias por enfermedad con derecho a goce de haberes, al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, debiendo solicitarse la licencia acompañando un certificado de incapacidad temporal para el trabajo que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.
5. Lo expuesto anteriormente, alcanza sustento, con lo previsto en la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las certificaciones médicas, aprobada por la Resolución N° 1311-GG-ESSALUD-2014, en tanto dispone que, el certificado médico es aquel documento que expide el médico después de una prestación a solicitud del paciente, conteniendo la información sobre el diagnóstico, tratamiento y el periodo de descanso físico necesario.
6. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta lo señalado en los anteriores párrafos y considerando el periodo de descanso médico consignado expresamente en el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Certificado Médico N° 2163081 de fecha 02 de junio de 2025, suscrito por la médico cirujano Ana Carolina Hernández Ortega de Rivera, presentado por el recurrente; corresponde otorgar la licencia por enfermedad a favor del magistrado Efraín Víctor Bedregal Mendoza, por el día 02 de junio de 2025, por el lapso de un (01) día.

7. Ahora bien, resulta necesario también garantizar la continuidad de la administración de justicia en el Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomás - Chumbivilcas; por lo que, este Despacho considera necesario encargar de manera transitoria al magistrado Dheynar Sutta Amat, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Espinar, para que, en adición de funciones, asuma judicatura como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomás - Chumbivilcas, por el día 02 de junio de 2025, haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en vía de regularización, **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, con goce de remuneraciones, a favor del magistrado **EFRAÍN VÍCTOR BEDREGAL MENDOZA**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomás - Chumbivilcas, por el día 02 de junio de 2025, por el lapso de un (1) día; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR –de manera transitoria-, en vía de regularización, al magistrado **DHEYNAR SUTTA AMAT**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Espinar, para que en adición de funciones asuma judicatura como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomás – Chumbivilcas, por el día 02 de junio de 2025, con la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ODANC PJ - Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vnh

